



UNAM
UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

NORMATIVA

AYUDAS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PDI DE LA UNAM

NATURALEZA	RESPONSABLE	FECHA
Elaboración	Vicerrectorado	20/01/2023
Aprobación	Junta de Gobierno	02/02/2023
Modificación	Junta de Gobierno	24/01/2024
Modificación	Junta de Gobierno	06/03/2024

1.	BENEFICIARIOS	2
2.	PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	2
2.1.	Convocatoria de primas por resultados científicos	2
2.2.	Convocatoria de ayudas a la participación en congresos, simposios o reuniones científicas	3
2.3.	Convocatoria de ayudas para proyectos de investigación	3
3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
3.1.	PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	4
3.1.1.	Artículos publicados en revistas indexadas en Journal Citation Reports (JCR)	5
3.1.2.	Artículos publicados en revistas indexadas en Scimago Journal & Country Rank (SJR) y no incluidos en el apartado anterior	5
3.1.3.	Artículos indexados en otras bases de datos	6
3.1.4.	Artículos de divulgación científica	7
3.1.5.	Autor y/o editor de un libro	7
3.1.6.	Capítulo de un libro	7
3.2.	OPEN ACCESS	7
3.3.	PROOFREADING	8
3.4.	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	8
3.5.	DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	10
3.6.	DIRECCIÓN/PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCEDIDOS EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS.	12
3.7.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS.	13
3.7.1.	Presentación de proyectos de investigación en convocatorias competitivas internacionales.	13
3.7.2.	Presentación de proyectos de investigación en convocatorias competitivas nacionales (incluyendo las de CC.AA. y otras).	13
3.8.	PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD.	13
3.9.	SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN	14

1. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar los complementos económicos¹ por actividades de investigación el personal docente e investigador de la Universidad del Atlántico Medio (en adelante, UNAM) que se encuentre en situación de alta laboral/activo en el momento de presentación y resolución de la solicitud (en adelante, miembros de la UNAM).

Los beneficiarios solo podrán solicitar la evaluación de los resultados de la investigación si han firmado las actividades presentadas con la filiación UNAM y, cuando firmen con más de una filiación (se admitirá un máximo de dos filiaciones), si la primera filiación es de la UNAM. Este requisito es común para todos los resultados de investigación presentados.

La percepción de la remuneración recogida en esta normativa es incompatible con cualquier otra remuneración recibida por el mismo motivo en convocatorias u otras fuentes de financiación de la UNAM.

2. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A partir del presente curso académico 2022-23, se abrirán tres convocatorias al año, en los meses de enero, mayo y septiembre, para presentar los méritos de investigación del PDI de la Universidad del Atlántico Medio.

2.1. Convocatoria de primas por resultados científicos

Se abrirán tres convocatorias al año, en los meses de enero, mayo y septiembre, para presentar los méritos de investigación del PDI de la Universidad del Atlántico Medio. En cada periodo solo se podrán presentar méritos que ya ha sido publicados en el período comprendido entre las fechas que abarca el que se solicita.

- **Convocatoria del 7 al 17 de enero.** Solicitudes para publicaciones científicas de septiembre a diciembre. La resolución se realizará el 31 de enero del año en curso.
- **Convocatoria del 2 al 12 de mayo.** Solicitudes para publicaciones científicas de enero a abril. La resolución se realizará el 29 de mayo del año en curso.
- **Convocatoria del 4 al 15 de septiembre.** Solicitudes para publicaciones científicas de mayo a agosto. La resolución se realizará el 30 de septiembre del año en curso.

¹ Las cantidades económicas y condiciones de adjudicación que figuran como correspondientes a los distintos méritos analizados podrán revisarse anualmente para posibilitar su incorporación al presupuesto anual que rige cada año en la UNAM.

Las solicitudes se deben presentar en formato telemático, a través del Campus Virtual, donde estará a disposición del solicitante el formulario necesario para presentar la solicitud. Asimismo, se deben presentar todas las evidencias que justifiquen fehacientemente los resultados de investigación.

2.2. [Convocatoria de ayudas a la participación en congresos, simposios o reuniones científicas](#)

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico y podrán acceder a estas ayudas el PDI de la Universidad del Atlántico Medio con contrato a jornada completa y doctorandos, con independencia de la vinculación de la comunicación a algún proyecto de investigación financiado por alguna entidad pública o privada. Se financiarán aquellos congresos que tengan como resultado la publicación de un artículo científico o un capítulo de libro.

Las solicitudes se deben presentar en formato telemático, a través del Campus Virtual, donde estará a disposición del solicitante el formulario necesario para presentar la solicitud. Asimismo, para realizar dicha solicitud se debe presentar el documento que recoja la **aceptación de la comunicación o ponencia** en el congreso o reunión científica.

Se financiará un máximo de 3 congresos a cada docente por curso académico.

2.3. [Convocatoria de ayudas para proyectos de investigación](#)

La presente convocatoria es bianual y las solicitudes se deben presentar en formato telemático a través del Campus Virtual, donde estará a disposición del solicitante el formulario necesario para presentar la solicitud, en las siguientes fechas:

- **Convocatoria del 3 de febrero al 5 de marzo.** Solicitudes para desarrollar un proyecto de investigación desde el 1 de abril del año en curso, con una duración máxima de 12 meses. La resolución se realizará el 24 de marzo del año en curso.
- **Convocatoria del 1 de septiembre al 1 de octubre.** Solicitudes para desarrollar un proyecto de investigación desde el 1 de noviembre del año en curso, con una duración máxima de 12 meses. La resolución se realizará el 21 de octubre del año en curso.

Asimismo, se deberá presentar una memoria de seguimiento a los seis meses y un informe de resultados al finalizar el período concedido.

La no ejecución de los fondos en el período determinado penalizará al equipo investigador, por lo que no

podrá volver a participar en las siguientes **2 convocatorias** de ayudas para la realización de proyectos.

Al finalizar el proyecto, los investigadores tendrán un período de 6 meses para someter el artículo a una revista, y hasta un año para que el mismo esté publicado. De no publicarse los resultados de la investigación, se penalizará al equipo de investigación, y deberán esperar **una convocatoria** para poder participar nuevamente.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las categorías en las que se pueden solicitar los complementos económicos son las siguientes:

1. Publicaciones científicas.
2. Open Access
3. Proofreading
4. Participación en congresos, simposios o reuniones científicas.
5. Presentación de proyectos de investigación a convocatorias competitivas.
6. Desarrollo de nuevos proyectos de investigación.
7. Participación/dirección de proyectos de investigación.
8. Patentes y modelos de utilidad.
9. Sexenios de investigación.

3.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Con el objetivo de desarrollar la actividad investigadora y de transferencia del conocimiento del personal docente e investigador de la Universidad ([RD 640/2021](#)) y fomentar la difusión de resultados de investigación, la UNAM considera prioritario dotar de incentivos a sus investigadores para el fomento de la Ciencia Abierta (Open Science) art. 37, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

Por tanto, las aportaciones científicas (artículos de revistas, libros y capítulos de libro, ediciones críticas, etc.) afiliadas a esta Universidad y que cumplan con los criterios de calidad pertinentes, podrán acogerse a la convocatoria de ayudas para la publicación de resultados científicos.

Esta ayuda no es compatible con la convocatoria de ayudas interna para Open Access.

3.1.1. Artículos publicados en revistas indexadas en Journal Citation Reports (JCR)

La remuneración a percibir² por un artículo publicado en una revista indexada en JCR será cantidad fija de **1200€** en el caso de un artículo de cuartil **Q1**, **900€** en el caso de un artículo de cuartil **Q2 y 600€** para los artículos de cuartil **Q3 y Q4**.

Si el artículo está firmado por un único autor, éste recibirá el total de la remuneración prevista. Si el artículo tiene más autores, para calcular la remuneración concreta a percibir por cada autor, se aplicará la fórmula especificada más abajo. Según eso las cantidades fijas se dividirán entre el número total de autores y el resultado se multiplicará por un factor de corrección según la posición del autor en la filiación (ver tabla 1). Si el artículo presenta autores externos a la UNAM también estarán incluidos en el cálculo, pero no recibirán remuneración alguna.

$$\text{Remuneración} = (\text{Cuantía máxima} / \text{n.º total de autores}) * \text{Factor de corrección}.$$

El factor de corrección aplicado al primer, último o autor de correspondencia se aplicará únicamente a uno de los autores. Si hubiera más de uno en esa situación con filiación UNAM se aplicará al primero, a no ser que todos los autores indiquen mediante escrito dirigido a la Oficina de Investigación y Transferencia del Conocimiento y firmado por todos ellos que el autor al que se debe aplicar dicho factor es otro.

	N.º de autores	Factor de corrección primer, último o de correspondencia	Factor corrección otra posición
Artículos JCR/SJR o indexados en otras bases de datos	2	1,4	0,6
	3	1,4	0,8
	4	1,5	0,83
	5	1,6	0,85
	6	1,6	0,88
	7	1,6	0,9
	8	1,7	0,9
	9	1,8	0,9
	10	1,9	0,9

Tabla 1. Factores de corrección según el número de autores

Ejemplo:

Un artículo publicado en la revista PlosOne, en primer cuartil JCR, con cuatro autores, tres de ellos de la UNAM, recibe según la tabla de ponderaciones un total de 1200€ que se divide de la siguiente forma:

-1º autor, responsable de correspondencia o último autor UNAM: $(1200/4) * 1,5 = 450€$

² En todas las categorías previstas en la presente normativa se tendrá en consideración para el cálculo de las remuneraciones el número total de firmantes en los méritos presentados, pero solo tendrán derecho a percibir remuneración los firmantes con la filiación UNAM que cumplan los requisitos establecidos en cada convocatoria.

-Resto de autores de la UNAM: $(1200/4) * 0,83 = 249€$ por cada coautor UNAM.

3.1.2. Artículos publicados en revistas indexadas en Scimago Journal & Country Rank (SJR) y no incluidos en el apartado anterior

La remuneración correspondiente por artículo publicado en SJR será una cantidad fija de **600€**.

Si el artículo está firmado por un único autor, éste recibirá el total de la remuneración prevista. Si el artículo está firmado por más de un autor, para calcular la remuneración concreta a percibir por cada autor, según la fórmula especificada anteriormente, las cantidades fijas se dividirán entre el número total autores y el resultado se multiplicará por un factor de corrección según la posición del autor en la filiación (ver tabla 1). Si el artículo presenta autores externos a la UNAM también estarán incluidos en el cálculo, pero no recibirán remuneración alguna.

El factor de corrección aplicado al primer, último o autor de correspondencia se aplicará únicamente a uno de los autores. Si hubiera más de uno en esa situación con la filiación UNAM se aplicará al primero, a no ser que todos los autores indiquen mediante escrito dirigido a la Oficina de Investigación y firmado por todos ellos que el autor al que se aplicará dicho factor es otro.

Ejemplo:

Un artículo publicado en la revista Teaching and Teacher Education, con tres autores, de los cuales dos son de la UNAM, se incentivará con 600€ a repartir entre las dos autorías según las siguientes ponderaciones.

- 1º autor, responsable de correspondencia o último autor: $(600/3) * 1,4 = 280€$.
- Resto de autores: $(600/3) * 0,8 = 160€$ a percibir los autores de la UNAM.

3.1.3. Artículos indexados en otras bases de datos

La remuneración correspondiente por artículo publicado en otras bases de datos será una cantidad fija de **300€**.

Si el artículo está firmado por un único autor, éste recibirá el total de la remuneración prevista. Si el artículo está firmado por más de un autor, para calcular la remuneración concreta a percibir por cada autor, según la fórmula especificada anteriormente, las cantidades fijas se dividirán entre el número total autores y el resultado se multiplicará por un factor de corrección según la posición del autor en la filiación (ver tabla 1). Si el artículo presenta autores externos a la UNAM también estarán incluidos en el cálculo, pero no recibirán remuneración alguna.

El factor de ponderación aplicado al primer, último o autor de correspondencia se aplicará únicamente a uno de los autores. Si hubiera más de uno en esa situación con la filiación UNAM se aplicará al primero, a no ser que todos los autores indiquen mediante escrito dirigido a la Oficina de Investigación y firmado por todos ellos que el autor al que se aplicará dicho factor es otro.

3.1.4. Artículos de divulgación científica

La remuneración correspondiente a los artículos publicados en medios de divulgación científica será una cantidad fija de **50€** distribuida por igual entre los diferentes miembros de la UNAM.

3.1.5. Autor y/o editor de un libro

La remuneración correspondiente a la publicación y/o edición de un libro será una cantidad fija de **400€** distribuida por igual entre los diferentes autores. Únicamente recibirán la remuneración los miembros de la UNAM. El libro ha de ser editado por una editorial de impacto medio o alto incluida en el último listado de las editoriales de prestigio de resultados del SPI-CSIC ([Listado de Prestigio de las Editoriales](#)). Las traducciones de libros no serán consideradas para este tipo de ayudas.

3.1.6. Capítulo de un libro

La remuneración correspondiente a la publicación de un capítulo de libro será una cantidad fija de **200€** distribuida por igual entre los diferentes autores. Únicamente recibirán la remuneración los miembros de la UNAM. El capítulo debe corresponder a un libro editado por una editorial de impacto medio o alto incluida en el último listado de las editoriales de prestigio de resultados del SPI-CSIC ([Listado de Prestigio de las Editoriales](#)). Las traducciones de capítulos de libros no serán consideradas para este tipo de ayudas.

3.2. OPEN ACCESS

El objetivo de esta ayuda es facilitar la visibilidad y el impacto de los resultados de investigación del Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) de la Universidad del Atlántico Medio. La Universidad del Atlántico Medio establece la concesión de ayudas para costear los gastos derivados de la publicación de artículos en Open Access en revistas científicas de alto impacto.

Podrán acceder a estas ayudas el PDI de la Universidad del Atlántico Medio con contrato a jornada completa que sean primer autor, autor de correspondencia o último autor de un artículo cuya afiliación principal sea la Universidad del Atlántico Medio.

La dotación máxima será de **3.500€**.

Esta ayuda no es compatible con la convocatoria de ayudas interna por publicación de resultados científicos.

3.3. PROOFREADING

El objetivo de esta ayuda es financiar los gastos asociados con el servicio de proofreading de las publicaciones afiliadas a la UNAM (máximo dos filiaciones). Podrán acceder a estas ayudas el PDI de la Universidad del Atlántico Medio con contrato a jornada completa que sean primer autor, autor de correspondencia o último autor de un artículo que deseen publicar en una revista de alto impacto y cuya afiliación principal sea la Universidad del Atlántico Medio.

Se financiará un máximo de hasta **400€ por artículo**.

3.4. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS

El objetivo de esta ayuda para la presentación de ponencias en congresos es facilitar la participación del PDI de la UNAM en congresos, simposios o cualquier reunión de carácter científico con un alto prestigio internacional, cuya finalidad sea la presentación de los resultados de sus trabajos de investigación, que tengan como resultado la publicación de dicho trabajo de investigación, sufragando, total o parcialmente, los gastos derivados de la misma.

Estas ayudas están dirigidas a los docentes, con dedicación a tiempo completo, que, en calidad de ponente, presenten los resultados de su trabajo de investigación en reuniones científicas, priorizando aquellos congresos en los que estos sean ponentes invitados por la organización.

La participación de los docentes, que presenten comunicaciones científicas en congresos, simposios o cualquier reunión de carácter científico, deberá realizarse en calidad de personal docente e investigador de la UNAM, esto implica que todo el material producido a raíz de la participación en estas reuniones (programa, actas, libro de resúmenes, publicaciones, etc.) debe reflejar como primera filiación esta universidad.

El importe financiado se ajustará a lo indicado en la siguiente tabla:

ÁMBITO TERRITORIAL	CUANTÍA MÁXIMA
Autonómica	300 euros
España y resto de Europa	800 euros
Fuera de la UE	1200 euros

De manera concreta y dependiendo del tipo de congreso o reunión científica a la que se adscribe el solicitante, la Oficina de Investigación procederá a la evaluación de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios de calidad:

CRITERIOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
PRIMERO	Congresos de carácter internacional, no siendo suficiente que en su denominación estos encuentros contengan el adjetivo <i>internacional</i> o similar, sino que deberán ser promovidos por una organización científica internacional de relevancia en el área. Los congresos de carácter nacional carecerán de esta prioridad y, en todo caso, deberán respetar los criterios de calidad señalados en esta convocatoria.
SEGUNDO	Se dará preferencia a los congresos de calidad. Las evidencias que la Oficina de Investigación utilizará para evaluar este criterio son: • Que el congreso sea consolidado, de tradición y trayectoria en el área. • Que las actas se publiquen en revistas indexadas y respondan a los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de sexenios en el campo del solicitante. • Que los <i>Curricula</i> del Comité Organizador o de los ponentes plenarios sean de relevancia en el área. • Que la aceptación de comunicaciones o ponencias (textos definitivos) se realice mediante evaluación por pares.
TERCERO	Se priorizará cubrir gastos de desplazamiento cuando el ponente es invitado por la organización del congreso. En el mismo congreso, se priorizarán las Comunicaciones científicas por este orden: - Ponencias de 30- 1 hora. - Comunicaciones cortas de máximo 15 minutos. - Mesas redondas - Pósteres
CUARTO	Excepcionalmente se podrá financiar la participación en encuentros científicos que no respondan a los criterios anteriormente expuestos, siempre que el evento esté organizado en torno a un tema de investigación lo suficientemente novedoso como para que no exista tradición o trayectoria previa al respecto. En estos casos, tendrán preferencia los temas vinculados con las líneas prioritarias de investigación en la UNAM.
QUINTO	Solo se validará la ayuda cuando la ponencia hay asido aceptada. Únicamente se financiarán ayudas para asistir a congresos a aquellos que tengan una publicación asociada de impacto. No se financia la movilidad para la impartición, como profesor invitado, de conferencias, ni para la participación en mesas redondas o cursos en el ámbito nacional o en elejtrajero, congresos o cursos de innovación docente, seminarios, etc.
SEXTO	La ayuda solicitada se concederá con base en los criterios de calidad anteriormente descritos, el ámbito geográfico donde se celebre el congreso y el CV del solicitante evaluado mediante consulta de los perfiles académicos Google Scholar y ORCID.

3.5. DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de fomentar la investigación científica, contribuyendo a la generación, difusión y transferencia del conocimiento, la UNAM convoca la ayuda para el desarrollo de proyectos de investigación emergentes.

De manera concreta, esta convocatoria trata de impulsar y consolidar el potencial de los investigadores

para que alcancen un mayor grado de madurez y competitividad que les permita acudir con mayores garantías a convocatorias de ámbito nacional o internacional (Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

Esta ayuda está destinada al PDI de la UNAM y, en el caso de que el equipo de investigación esté, parcialmente, compuesto por investigadores de otras instituciones, el Investigador Principal (IP) deberá ser personal de nuestra universidad, esto implica que todo el material producido a raíz de estos proyectos debe reflejar como primera filiación la UNAM. Asimismo, se valorará de forma positiva el número de profesores de la universidad implicados.

Se financiarán un máximo de cuatro proyectos, por convocatoria, con las siguientes cuantías:

1º	Un proyecto con 3.000€
2º	Dos proyectos con 2.500€
3º	Un proyecto con 2.000€

Las solicitudes se deben presentar en formato telemático, a través del Campus Virtual, donde estará a disposición del solicitante el formulario necesario para presentar la solicitud. Asimismo, se deberá presentar la memoria científico-técnica del proyecto propuesto.

La Oficina de Investigación y Transferencia del Conocimiento procederá a designar a una comisión para la evaluación de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios de calidad:

CRITERIOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA	Adecuación de la definición, metodología a emplear y aplicación a la praxis de la propuesta; obteniendo la máxima puntuación la propuesta que demuestre una mayor factibilidad, teniendo en cuenta los principios de la propuesta, la metodología que se llevará a cabo y el tratamiento y destino de los resultados. Se valorará la planificación de las actividades a realizar y la asignación de recursos a los objetivos propuestos.
CAPACIDAD DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	Capacidad del IP y del resto del equipo para desarrollar un proyecto de investigación que demuestre la asunción de cada una de las responsabilidades inherentes a la ejecución del proyecto (desde el diseño a la aceptación del mismo), con especial interés en la experiencia específica requerida en lo técnico (adecuación de las tareas asignadas a cada una de las personas a su perfil) y en el liderazgo y trabajo de cada miembro del proyecto (organización eficiente del equipo global).
PERTINENCIA CIENTÍFICA Y SOCIAL Y NOVEDAD DEL PROYECTO	Se valorará el marco del Proyecto en cuanto a su función de ampliación del conocimiento científico y/o la importancia o utilidad social del conocimiento científico.

MULTIDISCIPLINARIEDAD DEL PROYECTO	Se valorará que el equipo esté formado por investigadores expertos, grupos de interés, por profesionales de diferentes especialidades, siempre que esta composición sea necesaria para conocer el problema, realizar el proyecto, cooperar con otros grupos públicos o privados y para diseñar, desarrollar e implantar con éxito la solución.
TRANSVERSALIDAD DEL PROYECTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	Se valorará la transversalidad del proyecto en cuanto al compromiso efectivo de toda la organización, áreas y especialidades afectadas, en un ámbito, enfoque o problema y en favor de unos objetivos que requieren ser asumidos por las áreas que la integran.
DEDICACIÓN A LA DOCENCIA	Se valora la dedicación del investigador principal a la universidad en calidad de tiempo completo o parcial.

3.6. DIRECCIÓN/PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCEDIDOS EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS.

En el caso de la **dirección de un proyecto competitivo** concedido en convocatorias, tanto nacionales como internacionales o regionales, cuya institución principal sea la UNAM, la remuneración correspondiente por la dirección de este será una cantidad fija de **5.000€**, y **500€** en el caso de que se trate de un miembro integrante del equipo de investigación. Estas cantidades sólo se aplicarán a los miembros de la UNAM y este mérito no podrá ser solicitado en ninguna otra convocatoria.

En el caso de proyectos en los que la UNAM no sea la institución principal, pero sí participe como institución solicitante, el coordinador o responsable del proyecto en la UNAM recibirá una remuneración de **1.000€** y los miembros del equipo de investigación **250€**.

En este punto, se excluye la remuneración en el caso de participación del PDI de la UNAM a título individual en proyectos de investigación presentados y concedidos por otras universidades o centros de investigación, excluyendo la UNAM, con los que colabore el personal docente e investigador de la UNAM, aunque aparezca su filiación UNAM.

Además, la Oficina de Investigación podrá denegar la concesión de la remuneración prevista en este apartado si considera que la convocatoria en la que se ha concedido el proyecto por el que se solicita esta remuneración no es de prestigio investigador o bien cuando el proyecto sea de una entidad tan pequeña que la remuneración prevista resulte excesiva en comparación con la cuantía económica del proyecto.

3.7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS.

3.7.1 Presentación de proyectos de investigación en convocatorias competitivas internacionales.

En el caso de la presentación de un proyecto competitivo internacional cuya institución principal sea la UNAM, siempre y cuando se haya recibido un **informe previo positivo** por parte de la Oficina de Investigación, la remuneración correspondiente será una cantidad fija de **500€**. Esta cantidad se dividirá entre todos los que hayan participado en la presentación de la solicitud, aunque solo los miembros de la UNAM percibirán la remuneración.

3.7.2 Presentación de proyectos de investigación en convocatorias competitivas nacionales (incluyendo las de CC.AA. y otras).

En el caso de la presentación de un proyecto de investigación a una convocatoria competitiva nacional cuya institución principal sea la UNAM, siempre y cuando se haya recibido un **informe previo positivo** por parte de la Oficina de Investigación, la remuneración correspondiente será una cantidad fija de **300€**. Esta cantidad se dividirá entre todos los que hayan participado en la presentación de la solicitud, aunque solo los miembros de la UNAM percibirán la remuneración.

3.8. PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD.

Para considerar válidos los méritos presentados en relación con las patentes y modelos de utilidad, éstas deben estar representados por la UNAM como primera institución o como parte de la propuesta.

Si se ha presentado una patente para su concesión, el importe a conceder asciende a **200€**, a dividir entre todos los inventores, aunque solo los miembros de la UNAM percibirán la remuneración. En el caso de modelos de utilidad el importe será de **100€**.

En el caso de que la patente sea concedida, el incentivo correspondiente será una cantidad fija de **2.000€**. Esta cantidad se dividirá entre todos los inventores, aunque solo los miembros de la UNAM percibirán la remuneración. En el caso de modelos de utilidad el importe será de **900€**.

Solo se contemplarán patentes y modelos de utilidad presentados en Oficinas nacionales o internacionales de Patentes y Marcas.

3.9. SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN

A diferencia de las otras categorías contempladas en esta normativa que devengan retribuciones puntuales, los sexenios presentan un carácter de retribución anual y permanente. Para percibir esta retribución, los docentes deberán haber realizado la solicitud de sus tramos investigadores a través de la UNAM.

El importe económico³ asignado por cada sexenio de investigación obtenido es de **3.000€** al año, y se aplicará todos los años tras su concesión hasta que finalice la relación contractual con la UNAM.

Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica se informará a RR.HH. de los sexenios obtenidos en cada convocatoria, para que sean abonados en nómina de forma prorrateada a partir del momento de su concesión.

³ Para el PDI con contrato a jornada completa. La retribución para el PDI a tiempo parcial será de 1.500€ anuales.